

POLÍTICA INTEGRADA

SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL, MEDIO AMBIENTE, CALIDAD Y SEGURIDAD VIAL

Sitrans, Six, Mintal y ELB empresas de servicios relacionados a soluciones logísticas, depósito de contenedores y servicios a la carga de importadores, exportadores y minería, están comprometidas con la gestión de sus procesos en temas de Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad y Seguridad Vial.

Seguridad Vial para las actividades de Servicio de Operador Logístico (Minería y sobre dimensión), con la gestión de transporte por carretera en los centros de operaciones de Santiago, Antofagasta, Pozo Almonte.

Reconocemos en esta política nuestros compromisos prioritarios, aplicables a todos los trabajadores contratistas, propios y transportistas contratados:



CUIDAR LA VIDA

Proporcionando condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud para nuestros trabajadores propios, contratistas y empresas de transporte asignadas a contrato.



CUIDAR EL MEDIO AMBIENTE

Entendemos que nuestras actividades pueden causar impactos ambientales en nuestro entorno por eso nos comprometemos con la protección del medio ambiente, incluida la prevención de la contaminación.



LIDERAZGO VISIBLE, EFECTIVO Y PERMANENTE

En materia de seguridad, salud ocupacional y gestión ambiental como parte de la responsabilidad de la línea.



CUMPLIR REQUISITOS AMBIENTALES, DE SEGURIDAD & SALUD OCUPACIONAL, CALIDAD Y SEGURIDAD VIAL

Tanto legales, como los voluntariamente asumidos, eliminando los peligros y disminuyendo los riesgos del SST. "La Ley 20.393 establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas por los delitos de cohecho a funcionario público nacional o extranjero, receptación, lavado de activos, financiamiento al terrorismo, corrupción entre particulares, administración desleal, negociación incompatible, apropiación indebida, contaminación de aguas, pesca, procesamiento y transporte de productos en veda, y cualquier otro delito que se incorpore a futuro en la Ley indicada.

En consideración a lo anterior, se prohíbe en forma expresa a los directores, representantes legales, ejecutivos, colaboradores, personas naturales que representen a la sociedad que formen o no parte de personas jurídicas externas, clientes, proveedores y terceros, realizar cualquier acto que pueda configurar un delito de los indicados en la Ley 20.393 o cualquier conducta que pueda dar lugar a la imputación penal de la Sociedad, la cual en cumplimiento de sus deberes de dirección y supervisión, ha implementado un Modelo de Prevención de Delitos (MPD)."



MEJORA CONTINUA DE PROCESOS

Para mejorar el desempeño del sistema de gestión ambiental, prevenir lesiones, enfermedades profesionales e incidentes viales; asegurando la sustentabilidad del negocio y nivel de satisfacción de los clientes.



CAPACITAR, MOTIVAR Y RECONOCER

Estableciendo estrategias de capacitación, concientización y participación, del personal propio y subcontratado, en la prevención de incidentes laborales, viales, ambientales y que afecten la calidad.



PARTICIPACIÓN

Incentivando la consulta y participación responsable de comités paritarios de higiene y seguridad, trabajadores, sindicatos, empresas de transporte asignadas a contrato y otras partes interesadas de los sistemas de gestión.

**Gerente
General**